ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. _____

Fecha de solicitud: 19/01/2021

Nombre del solicitante: JUAN JOSE LAMAR MONTOYA

Cargo del solicitante: Subdirector(a) de Promoción y Mercadeo

Objeto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES SEDES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, O POR LOS QUE LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Valor en números: $ 124.162.000,00

Valor en letras: CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M / CTE

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR SOLICITUD
CÓDIGO	**NOMBRE**	
13301160126000000 7706	7706-Implementación de estrategias de mercadeo y promoción para el sector turístico de la ciudad de Bogotá	$ 124.162.000
Total de la Disponibilidad		**$ 124.162.000**

Nombre fuente	Vigencia	Monto vigencia
Transferencias ordinarias	Presente	$ 124.162.000
	Cupo de crédito	$ -
	Regalias	
Total de la disponibilidad		**$ 124.162.000**

PRODUCTO PMR (Aplica para Inversión)		5. Ciudad posicionada a nivel nacional e internacional
META A LA QUE CONTRIBUYE LA CONTRATACIÓN (Aplica para Inversión)		7706-Atender 1.000.000 de consultas a través de los diferentes canales de la red de información turística de Bogotá

OSCAR ALBERTO SARMIENTO CEBALLOS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

KAROL FAJARDO MARIÑO
Director(a) General

JUAN JOSE LAMAR MONTOYA
Subdirector(a) de Promoción y Mercadeo

Elaborado por: Jorge Mario Miranda Holguín

Cargo: Contratista

Dependencia: Subdirección de Promoción y Mercadeo

Códigos presupuestales

Cod Rubro	13301160126000000 7706								
Cod. Concepto	.0104								
Valor $	$ 124.162.000								
Cod Fuente	.0112								
No de Línea Contratación	222								

NORMA: Según el artículo 52 del Decreto 714 de 1996 "De las disponibilidades presupuestales" Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos.
En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizado.
CUALQUIER COMPROMISO QUE SE ADQUIERA CON VIOLACIÓN DE ESTOS PRECEPTOS CREARÁ RESPONSABILIDAD PERSONAL Y PECUNIARIA A CARGO DE QUIEN ASUMA ESTAS OBLIGACIONES.